



*Dip. Alicia Tapia Montejo*

Presidenta de la Comisión de Desarrollo Rural y Pesquero



HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

049

La suscrita **Diputada Alicia Tapia Montejo**, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Rural y Pesquero e integrante de la Honorable XVII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción II , 75 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 140 y 141 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo; así como el numeral 36 fracción II del Reglamento de Gobierno Interior de la Legislatura del Estado de Quintana Roo; me permito someter a su consideración, **Iniciativa de Decreto por el cual se adiciona una fracción VI al artículo 75 de la Ley Estatal de Cultura Física y Deporte**, de conformidad con la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce su artículo cuarto, al deporte como un derecho humano, en donde se establece que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte; siendo una atribución del Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

En tal virtud, en fecha 07 de junio de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Cultura Física y Deporte, correspondiendo su aplicación en forma concurrente a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, las autoridades estatales y municipales, así como los sectores social y privado.

Por otra parte, en fecha 11 de marzo de 2008, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 272, por el que se expide la Ley Estatal de Cultura Física y Deporte, con el objeto de regular la planeación, organización y desarrollo en



*Dip. Alicia Tapia Montejo*

Presidenta de la Comisión de Desarrollo Rural y  
Pesquero



materia de cultura física y deporte, en términos de los dispuesto por la Ley General de Cultura Física y Deporte.

En Quintana Roo, el deporte es el pasatiempo número uno en la entidad, en cualquiera de sus disciplinas reflejando el papel fundamental que juega en la vida cotidiana de los quintanarroenses, por lo cual, es importante brindar un mayor apoyo a nuestros deportistas quintanarroenses, quienes en muchas ocasiones no logran acceder a los estímulos ofrecidos por las autoridades estatales ni nacionales encargadas de velar por su seguridad y promover su crecimiento, debido a la complejidad para obtenerlos.

En ese sentido, el impulso y fortalecimiento de la cultura deportiva en el país incide directamente de la prevención de problemas relacionados con la salud, conductas delictivas y adicciones; además que beneficia el desarrollo de habilidades de liderazgo, trabajo en equipo, fomentar una cultura de salud, promover una sana convivencia. Asimismo, el deporte es uno de los ejes principales para el desarrollo del país, por lo cual es necesario fortalecer las actividades deportivas para disminuir las conductas lacerantes en contra de este sector.

Existen médicos del deporte y fisioterapeutas que sugieren medidas para reducir el riesgo de lesiones en los deportistas, sin embargo, hay situaciones que no se pueden prevenir, por tal es necesario contar con los medios necesarios por parte de los deportistas que logre garantizar su seguridad en el deporte.

Hay que recordar que nuestros atletas de alto rendimiento dependen exclusivamente del sano desarrollo y conservación de sus aptitudes físicas y mentales, para el buen desempeño de sus actividades profesionales, ya que la alta competitividad a nivel internacional ha obligado al mundo del deporte mexicano a buscar nuevos retos en el extranjero obligando contractualmente a



*Dip. Alicia Tapia Montejo*

Presidenta de la Comisión de Desarrollo Rural y  
Pesquero



los deportistas para ser atendidos en todas sus necesidades de salud a través de servicios públicos o particulares de salud, para protegerse por cualquier inconveniente que se pueda presentar en el desarrollo de sus carreras. Sin embargo, en la actualidad si bien es cierto la legislación local hace referencia a diversos tipos de estímulos no se define en ningún concepto la figura de seguros médicos para estos atletas.

Ante esta premisa es necesario que esta Legislatura le preste una real atención a este sector de la población, impulsando a niñas, niños y jóvenes al deporte, considerándose como un elemento fundamental que las familias cuenten con los recursos necesarios para satisfacer las necesidades básicas del atleta y contar con los elementos necesarios para garantizar su carrera como deportista.

En ese sentido se tiene a bien proponer ante esta Soberanía, la inclusión de los seguros deportivos como una figura de estímulo para los deportistas de nuestro Quintana Roo,

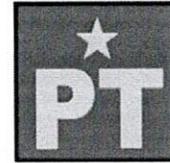
LEY ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p><b>Artículo 75.-</b> Los estímulos previstos en esta ley, podrán consistir en:</p> <p>I. Dinero o especie;</p> <p>II. Capacitación;</p> <p>III. Asesoría;</p> <p>IV. Asistencia; y,</p> <p>V. Gestoría.</p>	<p><b>Artículo 75. ...</b></p> <p>I. a la V. ...</p> <p>VI. Seguro médico para deportistas.</p>

En tal virtud, convencidos de que la presente propuesta traerá beneficios tangibles para las familias quintanarroenses y atendiendo a las necesidades



*Dip. Alicia Tapia Montejo*

Presidenta de la Comisión de Desarrollo Rural y  
Pesquero



económicas de las promesas de atletas de alto rendimiento es que me permito someter a consideración de esta Honorable XVII Legislatura, la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 75 DE LA LEY ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.**

**ÚNICO.** Se adiciona una fracción VI al artículo 75 de la Ley Estatal de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

**Artículo 75. ...**

I. a la V. ...

VI. Seguro médico para deportistas.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**Ciudad Chetumal, Quintana Roo, a los 17 días del mes de noviembre de 2022.**

  
**DIP. ALICIA TAPIA MONTEJO**

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y PESQUERO.**

